



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00151 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Margarito Castro Rivas y Otros.
Demandado:	ESE Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez” y Otro.
Asunto:	Requiere para respuesta a exhorto

En memorial recibido el 21 de octubre de 2021¹, el apoderado de la parte demandada solicita acceso al expediente digital a fin de comprobar si la Universidad de Antioquia emitió pronunciamiento acerca de los costos del dictamen pericial (*exhorto 123*), para proceder a su pago. Adicionalmente, solicita que, en caso de no existir respuesta, se exhorto por segunda vez a la entidad.

El expediente digital del proceso de la referencia fue compartido por la secretaría del despacho a través de correo electrónico remitido el 22 de octubre de 2021².

Por otra parte, en audiencia inicial celebrada el 10 de septiembre de 2021³, se dispuso oficiar al Director de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, para que designara médico intensivista que rindiera el dictamen pericial decretado a solicitud de la parte demandada; para lo cual fue expedido el exhorto no. 123 de septiembre 13 de 2021, remitido a la entidad a través de correo electrónico en la misma fecha⁴.

Sin embargo, la Universidad de Antioquia no ha dado respuesta a efectos de informar los gastos de pericia y demás aspectos necesarios para rendir la experticia, motivo por el cual se **ordena requerirla** para que proceda a auxiliar el exhorto no. 123 de septiembre 13 de 2021, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación que se realizará de conformidad con el artículo 205 del CPACA.

Finalmente, se encuentra vencido el término otorgado al Centro de Estudios en Derecho y Salud – CENDES, para que informara al despacho a órdenes de qué entidad o persona, rindió el dictamen pericial que manifestó haber realizado en fecha anterior; sin que la entidad obrara de conformidad. Por lo tanto, se **ordena requerir por segunda** vez a la entidad para que remita la información solicitada en el término de tres (3) días siguientes a su comunicación, la cual se realizará conforme al artículo 205 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA

¹ C01Principal: 24MemorialSolicitudAccesoExpediente20211021.

² C01Principal: 25CorreoComparteVinculoExpediente20211022.

³ C01Principal: 13AudienciaInicial20210910: 02ActaAudienciaInicial.

⁴ C01Principal: 18CorreoRemiteExhortoUniversidadAntioquia20210913.

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00151 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Margarito Castro Rivas y Otros.
Demandado:	ESE Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez" y Otro.
Asunto:	Requiere para respuesta a exhorto

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, noviembre 8 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria